



STCSV

20223861398501

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 12 de 2022

Señores

ANONIMO

SOSBiciCultura

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU N° 20221851332492 del 26/07/2022 (Radicado Bogotá Te Escucha No: 2721592022 - Requerimiento IDU No: 216046). Intervención Carrera 51 (Avenida Jorge Gaitán Cortés) con calle 58D sur – Localidad de Ciudad Bolívar.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Considerando lo mencionado, a continuación, se da respuesta a la siguiente solicitud:

“@idubogota @UMVbogota @ansvcol @ALCBolivar se requiere intervención y mantenimiento sobre Cra 51(Gaitán Cortés) sentido norte/sur frente al Easy Cencosud antes del semáforo CC Ensueño, vía sin ciclorruta qué afecta la movilidad de ciclistas @EmelRojasC @dianadiago @GobiernoBTA”

Como primera medida, se informa que el sector vial ubicado en la **Carrera 51 (Avenida Jorge Gaitán Cortés) con calle 58D sur**, hace parte de la meta física priorizada en el tramo de la **Avenida Jorge Gaitán Cortés entre la Transversal 50 y la Carrera 34 (Calle 38 A sur) Matatigres**, para ser atendido mediante el contrato de Obra IDU-1714-2021, cuyo objeto es: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”**, suscrito con el CONSORCIO CTUPT 013

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861398501

Información Pública

Al responder cite este número

BOGOTÁ 2021, y que es vigilado y controlado a través del contrato de interventoría IDU-1728-2021 suscrito con el CONSORCIO ECOSANTAFE 027.

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 (Contratista de Obra) indica en su oficio IDU17214-2022-2-0471 del 11/08/2022 lo siguiente:

*“En virtud de lo anterior, cabe señalar que la intervención sobre el corredor vial de la Avenida Jorge Gaitán Cortes desde Transversal 50 hasta Carrera 34 (Calle 38 A Sur) Matatigres, citando el CIV No. 19002055 del Sistema de Información Georreferenciada del Instituto de Desarrollo Urbano IDU (SIGIDU), se tiene previsto dentro del programa de malla vial arterial no troncal Grupo 3, **ejecutar las obras en la vigencia del año 2023.**”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Es pertinente indicar que en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO de la LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-013-2021, la cual dio origen al Contrato de Obra IDU-1714-2021, se establece:

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(...)

4.1. ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

(...)

En el mes doce (12) del plazo de ejecución del contrato, y durante un plazo no mayor a tres (3) meses, el contratista debe elaborar y obtener la aprobación de la interventoría de los diagnósticos de los tramos de los corredores cuya intervención deba adelantarse con cargo a los recursos de la vigencia 2023 (con cargo a la disponibilidad presupuestal de esta vigencia), verificando en este momento el alcance real de la meta física programada a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto disponible. El contratista deberá presentar al IDU (DTP y DTM) los diagnósticos y presupuesto definitivo para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean mantenimiento rutinario y/o periódico y presupuesto preliminar para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean rehabilitación y/o reconstrucción para la definición de las metas a ejecutar en la última vigencia, e iniciará la ejecución de las obras para los elementos que, de acuerdo con los diagnósticos, requieran actividades de mantenimiento rutinario y/o periódico. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861398501

Información Pública

Al responder cite este número

Finalizado el mes dieciocho (18) del plazo de ejecución del contrato, el contratista debe tener aprobados por la interventoría la totalidad de los diseños de alternativas de intervención de tramos de los corredores cuya intervención corresponda a rehabilitación y/o reconstrucción, con su correspondiente presupuesto y su ejecución deba adelantarse con cargo a los recursos de la vigencia 2023, siempre y cuando en el listado de los tramos de los corredores preseleccionados existan elementos que requieran este tipo de intervención. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la posible intervención del sector mencionado en la referencia se adelante con ocasión del Contrato de Obra IDU-1714-2021 con cargo a los recursos de la vigencia 2023, el Contratista de Obra puede iniciar las actividades de conservación (mantenimiento rutinario y/o periódico) en el mes doce (12) del plazo de ejecución del contrato (diciembre del 2022) y las actividades de Rehabilitación y/o Reconstrucción en el mes dieciocho (18) del plazo de ejecución del contrato (junio del 2023), lo anterior de acuerdo a los resultados de los diagnósticos que se realicen en este sector vial.

Mantenimiento Rutinario en Malla Vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando ocurra la aparición de los primeros deterioros a nivel superficial (valor estimativo aproximado, hasta un 15% de área afectada en la calzada, en severidades baja o media); la aplicación de estas técnicas permite retardar el desarrollo acelerado de deterioros de mayor afectación al pavimento y mantener los niveles de servicio para los que fue diseñado, constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva.

Mantenimiento Periódico en Malla Vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 15% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, principalmente en severidades media o alta, pudiendo afectar capas inferiores de la estructura; la aplicación de estas técnicas permite que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo los niveles de servicio para los que fue diseñado, y se constituye como una práctica preventiva y/o correctiva.

Rehabilitación en Malla Vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para mejorar o recuperar la condición funcional y estructural del pavimento,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861398501

Informacion Publica

Al responder cite este número

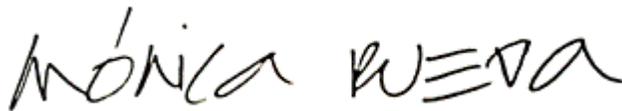
cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 50% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, y compromete las capas inferiores de la estructura del pavimento; la aplicación de estas técnicas permite prolongar la vida útil del mismo por un mayor tiempo que el de su periodo de diseño manteniendo los niveles de servicio, a partir del diseño de la intervención a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

Reconstrucción en Malla Vial: *Consiste en la demolición total de la estructura de pavimento existente, una vez que ésta ha perdido la totalidad de su capacidad estructural, para ser reemplazada por una nueva estructura a partir de un nuevo diseño a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.*

Es relevante indicar que, el contrato de obra es a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría y la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Se espera con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y la Entidad está atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 12-08-2022 03:49 PM

Revisó: Ángela Patricia Ahumada Manjarrés – Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión
Elaboró: Alexander Cortes Gomez-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021